

**JURISPRUDENCIA AMBIENTAL EN NAVARRA**

JOSÉ FRANCISCO ALENZA GARCÍA

*Profesor titular de Derecho Administrativo*

*Universidad Pública de Navarra*

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Responsabilidad patrimonial de un municipio por inactividad ante los ruidos generados por una carnicería. 3. Condena por delito por envenenamiento de aguiluchos. 4. Relación de sentencias. 4.1. Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (Sala de lo Contencioso-Administrativo). 4.2. Sentencias de los juzgados de lo contencioso-administrativo. 4.3. Sentencias de los juzgados de lo penal.

## **1. Introducción**

Tan solo tres sentencias en materia ambiental han recaído en Navarra en este período. Una de ellas, además, carece de relevancia jurídico-ambiental. Es la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de 18 de septiembre de 2013 que anuló una sanción (6.000 euros) por la comisión de una infracción grave en materia de residuos consistente en un vertido de hormigón en un vertedero de residuos inertes, cuando se carecía de autorización para ello. La Sentencia anuló la sanción por haberse notificado defectuosamente la sanción recurrida. A las otras dos sentencias les dedicaré un comentario más extenso por separado.

## **2. Responsabilidad patrimonial de un municipio por inactividad ante los ruidos generados por una carnicería**

Ante los ruidos emitidos por una carnicería situada bajo su domicilio, un matrimonio, tras reiteradas denuncias de la situación ante el Ayuntamiento, lo demandó por una inactividad a la que imputaban la vulneración de sus derechos a la integridad física y moral y a la intimidad personal y familiar. La sentencia de instancia rechazó que se hubiera producido inactividad municipal y desestimó el recurso.

Sin embargo, la STSJ de Navarra de 18 de octubre de 2013 va a estimar el recurso de apelación. Sin aludir expresamente a doctrina jurisprudencial de la propia sala sobre la necesidad de que las medidas municipales ante denuncias reiteradas por ruidos deban ser efectivas, esta sentencia señala que la denuncia por ruidos “se inicia en 21 de octubre de 2006 y hoy es el día en que sigue sin solucionarse”. Seguidamente, advierte la Sentencia: “La inactividad administrativa implica, no en moverse o dar trámites inútiles o ineficaces, sino en resolver en tiempo y forma el conflicto planteado”.

En consecuencia, la Sentencia declara “la inactividad administrativa vulneradora de los derechos fundamentales invocados (intimidad y domicilio), la obligación de la Administración de adoptar de forma inmediata las actuaciones pertinentes haciendo desaparecer (con comprobación oficial) la emisión-inmisión de ruidos por encima del

máximo normativamente admitido en horario nocturno y diurno y con toda la actividad en marcha”. En cuanto a la indemnización solicitada, rechaza la relativa a daños físicos o psíquicos por falta de prueba y admite una indemnización por daño moral que cifra a tanto alzado en 6.000 euros.

### **3. Condena por delito por envenenamiento de aguiluchos**

En la Sentencia del Juzgado de lo Penal núm. 2 de 19 de julio de 2013 se declararon probados unos hechos consistentes en la dispersión por el terreno de un coto de caza — especialmente en los lugares de máxima concentración de aves rapaces— de unos cebos impregnados con Fentión (un plaguicida prohibido desde 2004). Dicha acción se realizó con la finalidad de evitar bajas en las especies cinegéticas para su posterior caza y disfrute por los socios del coto. Durante los meses de febrero y marzo de 2011, agentes de la Policía Foral recogieron los cadáveres de nueve aguiluchos laguneros (aves rapaces incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas). Los análisis practicados evidenciaron que su muerte se había producido como consecuencia de haber ingerido comida impregnada de Fentión.

La Sentencia, dictada con la conformidad de las partes, condena a los imputados por un delito contra la fauna del artículo 334 del Código Penal en concurso ideal con el artículo 336 a penas de 14 meses de prisión, accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la caza durante tres años. Asimismo, se impone a los acusados una indemnización al Gobierno de Navarra de 5.409 euros y la “adopción de las medidas necesarias para restablecer el equilibrio ecológico perturbado, a determinar previo informe por el Gobierno de Navarra”, respecto a las aves afectadas por la Sentencia.

### **4. Relación de sentencias**

#### *4.1. Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (Sala de lo Contencioso-Administrativo)*

— STSJ de Navarra de 18 de octubre de 2013, ponente Merino Zalba: condena de responsabilidad patrimonial a un ayuntamiento por no haber solucionado los daños derivados de los ruidos procedentes de una carnicería.

*4.2. Sentencias de los juzgados de lo contencioso-administrativo*

— Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de 18 de septiembre de 2013. Sanción en materia de residuos. Anulación por notificación defectuosa.

*4.3. Sentencias de los juzgados de lo penal*

— Sentencia del Juzgado de lo Penal núm. 2 de 19 de julio de 2013. Envenenamiento de aguiluchos. Condenas por delito contra la protección de la fauna.